Subprocuraduría de Protección Ambiental
Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

No. Oficio: PAOT/200.4-007-2009

Ciudad de México, a 7 de enero de 2009.

C. Gloria Mejia Curiel

La Corona número 55, Col. Industrial Delegación Gustavo A. Madero

En atención a la solicitud de evaluación del estado físico del individuo arbóreo de nombre común Olmo, anexo al presente envío a Usted el Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-180/2008, emitido por la Dirección de Dictamenes, Estudios y Peritajes de Protección Ambiental.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

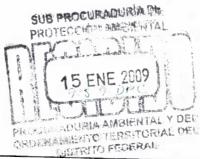
El Director

Hidrobiol. Rafael Contreras Lee

Recibi Original
12 tenero 2009

Ccp. Biol. Mónica Viétnica Alegre González.- Subprocuradora de Protección Ambiental de la PAOT.- Para su conocimiento

RCL/JHG/egl



Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambientales

Folio: SPA/SDPA/DT-180-2008

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

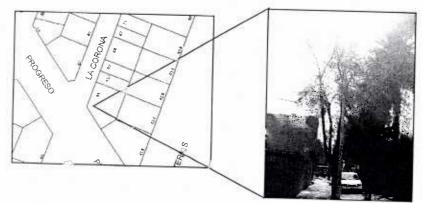
México, D. F., a 29 de diciembre de 2008.

El presente Dictamen Técnico se emite en atención al escrito de fecha 24 de octubre del 2008, mediante el cual la ciudadana Gloria Mejía Curiel solicita evaluar un árbol ubicado en Calle La Corona número 55, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, toda vez que se encuentra tirando sus ramas.

#### DICTAMEN TÉCNICO

# I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL

De acuerdo con lo señalado en la solicitud de este dictamen, se requiere evaluar el estado general del árbol que se encuentra ubicado en el domicilio citado en el proemio, ya que se encuentran tirando sus ramas y causa daño al inmueble.



## H. ELEMENTOS DEL DICTAMEN

- 1. Determinar el estado físico y fitosanitario del individuo arbóreo.
- 2. Determinar las acciones de manejo que requiere el árbol.

### HI. PROCEDIMIENTO APLICADO

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

- 1. Visita al sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión.
- 2. Registro dendrométrico (medición y descripción de las condiciones actuales) de los árboles.
- 3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.

#### IV. DESARROLLO DEL DICTAMEN

IV.1. Visita y descripción del sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.



Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambientales

Folio: SPA/SDPA/DT-180-2008

El 11 de diciembre del 2008, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en el domicilio en cuestión, en el cual se constató que en la acera de la Calle Progreso esquina Calle La Corona se yergue un árbol de la especie *Ulmus parvifolia* Jacq., conocida comúnmente como Olmo Chino.

## IV.2. Estado fitosanitario de los individuos arbóreos



El árbol en comento es originario de China, Corea y Japón, se caracteriza por tener un follaje verde oscuro, que se torna café dorado en otoño, crecimiento rápido y una raíz profunda en algunas ocasiones son superficiales y dañan banquetas y es moderadamente tolerante a la contaminación. Sus medidas máximas son 20 metros de altura y 0.9 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Y tiene un tiempo aproximado de vida de 40 años.

Al momento de la visita de dictaminación el individuo en cuestión presentaban las siguientes características físicas y fitosanitarias:

Altura (m)	DAP (cm)	Edad (años)	Raíz y tronco	Ramas y Follaje	Acción de manejo*	
12	44	≈20	exudado en fuste. A 1.20 m del árbol se encuentra un poste de luz	Ramas secas, ramas grandes producto de		P D



De acuerdo a las características descritas en el cuadro anterior, se considera que su expectativa de vida es alta y que el estado físico del árbol es aceptable, sin embargo hay que considerar que presenta ramas grandes producto de rebrotes, una de las cuales posiblemente afecto la lámpara que se ubica en la barda del inmueble.

# IV.3. Acciones de manejo recomendadas

IV.3.1. Para el individuo arbóreo de nombre común "Olmo Chino" se recomienda realizar la reducción de copa y de limpieza.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

PROCURADURÍA AMBIENTAL TERRITORIAL DEL D.F.

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambientales

Folio: SPA/SDPA/DT-180-2008

#### V. Conclusiones

Primera: Con base en la inspección del estado físico y fitosanitario, se considera que el ejemplar de la especie Ulmus parvifolia Jacq se recomienda realizar reducción de copa y de limpieza mencionados en el numeral IV.3.1., con la finalidad de evitar posibles afectaciones al personas y inmuebles.

Segunda: Las acciones de poda deberán realizarse con apego a las especificaciones de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

#### VI. Referencias bibliográficas

- Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, Eréndira. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, México, 2003.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

El presente dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en tres fojas que lo conforman.

**ATENTAMENTE** 

El Dictaminador

Ing. Elías Guardado López

